

## Ministerio Público Fiscal

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 3/2019





PABLO ESTEBAN GARCILAZO FISCAL GENERAL ADJUNTO pgarcilazo@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 11/11/2019 16:24:31 447006e172faa49c9245abdff889d63b



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019.

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903; 2095; 6068, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Disposición UOA Nº 99/19 y la Actuación Interna Nº 30-00056949 del registro de la Fiscalía General; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente tramita la adquisición de vehículos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a través de la Disposición UOA Nº 99/19, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 42/19 tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$18.500.000), IVA incluido.

Que, considerando el monto estimado, se solicitó la correspondiente autorización al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expidiéndose afirmativamente a través de la Resolución CAGyMJ N° 27/2019.

Que, tal como lo indica la legislación vigente, el llamado en cuestión fue publicado en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, con motivo de las consultas efectuadas por empresas invitadas a participar del presente trámite, se emitió la Circular con Consulta N° 1, siendo debidamente notificada y publicada como indica la normativa aplicable.

Que el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibiéndose en dicho acto cinco (5) ofertas de las empresas: 1) ESPASA S.A. (CUIT: 30-65927696-4), 2) AUTOGEN S.A. (CUIT: 30-71517303-0), 3) IGARRETA S.A.C.I (CUIT: 33-53876676-9), 4) CABALLITO CARS S.A. (CUIT: 30-71592050-2) y 5) ORGANIZACIÓN SUR S.A (30-51626372-1).

Que la Oficina de Infraestructura -Área de Material Rodante- evaluó técnicamente las ofertas presentadas e indicó que la oferta de la empresa ESPASA S.A "...cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para ambos renglones".



Que con relación a las ofertas presentadas por las empresas AUTOGEN S.A., IGARRETA S.A.C.I. y CABALLITO CARS S.A., la mencionada Oficina de Infraestructura señaló que ninguna de ellas cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

Que respecto a la oferta de la empresa ORGANIZACIÓN SUR S.A., el área indicó que en virtud de lo informado en el acta CEO, la oferta técnica de la empresa no puede ser evaluada con relación a los requerimientos técnicos establecidos en el mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en razón de que omite especificar qué versiones de vehículos ofrece.

Que posteriormente tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas emitiendo su Dictamen CEO Nº 41/19, el cual fue publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la empresa ESPASA S.A (30-65927696-4) el Renglón Nº 1 y el Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 42/2019 que tramita por la Actuación Interna Nº 30-00056949, tendiente a lograr la adquisición de diez (10) vehículos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y condiciones establecidas en el Pliego de Bases

y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos quince millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (\$15.587.421,00) por todo concepto.

Que, finalmente, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las siguientes empresas: a) AUTOGEN S.A (30-71517303-0), por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados para el Renglón Nº 1 en virtud del proveído de la Oficina de Infraestructura Nº 67/2019; b) IGARRETA S.A.C.I. (33-53876676-9), por no cumplir con las especificaciones técnicas detalladas (salvo la oferta principal del Renglón Nº 2), como así tampoco satisfacer los requerimientos formales al haber omitido consignar la numeración/ foliatura en todos sus hojas (cláusula 14 del PCP), lo que constituye causal de rechazo de oferta por ser un error formal no subsanable; c) CABALLITO CARS S.A. (CUIT: 30-71592050-2), por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados para el Renglón Nº 1 en virtud del proveído de la Oficina de Infraestructura Nº 67/2019; y d) ORGANIZACIÓN SUR S.A. (CUIT: 30-51626372-1) por no individualizar las versiones de los vehículos ofertados, omitir la foliatura de la oferta exigida, no presentar la declaración jurada solicitada en el punto 14 E, tener deuda conforme constancia emitida en los términos del punto 18, omitir dar cumplimiento al punto 12.1 y presentar una póliza de mantenimiento de oferta sin firma. Todos los puntos consignados precedentemente integraron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.



Que deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictámenes DAJ Nros. 988/19 y 1001/19 no encontró óbices para la suscripción del presente acto.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 500/19,

### EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 42/19, tendiente a lograr la adquisición de vehículos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la firma ESPASA S.A (30-65927696-4) el Renglón N° 1 y el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 42/2019 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00056949, consistente en la adquisición de diez (10) vehículos para uso

del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos quince millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (\$ 15.587.421,00), IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas AUTOGEN S.A., IGARRETA S.A.C.I. (principal y alternativa), CABALLITO CARS S.A. y ORGANIZACIÓN SUR S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos quince millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (\$ 15.587.421,00), IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del presupuesto del Ministerio Público Fiscal del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la



Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría y al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 3/2019